



**PROPUESTA E INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON LA
RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN COMO CONSEJERO DE D. RICHARD
GOLDING, CON LA CATEGORÍA DE “OTROS EXTERNOS”, INCLUIDA EN
EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 4 Y 5 DE OCTUBRE DE
2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 4 y 5 de octubre de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 2 del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y precedida, de conformidad con el apartado 6 del citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe tiene por objeto (i) justificar la propuesta de ratificación y reelección de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad, con la categoría de “otros externos”; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, todo ello, a la vista



del referido informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

El citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adjunta como Anexo al presente informe.

A los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

En consecuencia, el Consejo de Administración de la Sociedad emite esta propuesta e informe sobre la ratificación y reelección de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad, con la categoría de “otros externos”, que ha sido aprobado por los miembros del Consejo en su reunión de fecha 26 de julio de 2018.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 Perfil profesional y biográfico

El Sr. Golding es licenciado en Administración de Empresas por la London Thames University. En su trayectoria profesional ha ocupado, entre otros, los cargos de Director de marketing en Cadbury Schweppes y Presidente, Consejero y Consejero Delegado regional de RJR Nabisco. Además, ha sido Consejero Delegado de Dorna Promoción del Deporte; Presidente Ejecutivo¹ y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad; y Presidente del Grupo Memora.

En la actualidad, el Sr. Golding es consejero de la sociedad Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA) y vicepresidente primero de su consejo de administración, consultor Operating Partner de Hill Path Capital e Industry Advisor para Advent International.

En resumen, el candidato, en el entendimiento de este Consejo de Administración, es una persona de reconocido prestigio y competencia profesional, que cuenta con los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia profesional, competencia, experiencia, cualificación,

¹ La figura del Presidente Ejecutivo no se correspondía con el cargo orgánico de presidente del consejo de administración de la Sociedad, sino que se trataba de una figura en la que concurrían el cargo de representante institucional de la Sociedad y el de apoderado general cualificado de la Sociedad.



formación, disponibilidad y compromiso propios y necesarios para continuar como consejero de la Sociedad, tal y como establece la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad.

2.2 Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y valoración del candidato

A comienzos del mes de julio de 2018, el Consejo de Administración, en cuanto tuvo noticia de la inminente dimisión del Presidente del Consejo de Administración, D. Peter Long, inició el correspondiente proceso para valorar la designación de un consejero para cubrir la eventual vacante. Tras varias conversaciones entre consejeros, se propuso la cobertura de esta vacante mediante el nombramiento de D. Richard Golding como consejero con la categoría de “otros externos” y como Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, en su reunión de 17 de julio de 2018, acordó designar a D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación y como Presidente del Consejo de Administración. El Sr. Golding, presente en la reunión del Consejo, aceptó su designación para los referidos cargos en el acto.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió el preceptivo informe previo informando favorablemente la designación de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad y Presidente del Consejo de Administración, a la vista, entre otros factores, de:

- (i) su profundo conocimiento del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad, habida cuenta de que el candidato ocupó los cargos de Presidente Ejecutivo y miembro del consejo de administración de la Sociedad hasta febrero de 2014, y fue, hasta su nombramiento como consejero por cooptación, consultor de la Sociedad;
- (ii) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y profundo conocimiento del mercado;
- (iii) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su designación como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero, al demostrar una reconocida solvencia, competencia y



experiencia, así como una combinación de atributos y habilidades apropiada para liderar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el Consejo de Administración; y

- (v) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a su actual composición cualitativa y cuantitativa.

Todo lo anterior permitió apreciar que su designación como consejero de la Sociedad aportaría importantes ventajas a este órgano de administración y, por tanto, la Comisión propuso su nombramiento por cooptación. Según lo anticipado, el nombramiento del Sr. Golding como consejero de la Sociedad por cooptación se produjo en la reunión del Consejo de Administración del 17 de julio de 2018.

Simultáneamente, y en vista de la inminente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad —en la que se someterá a votación la ratificación y reelección de D. Richard Golding—, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, con base en lo antes expuesto, informó favorablemente la eventual propuesta de ratificación y reelección del referido consejero.

El Consejo hace suyo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que el perfil profesional de D. Richard Golding, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad.

Se hace constar que D. Richard Golding, se abstuvo de participar en la deliberación y votación del informe del Consejo de Administración.

2.3 Justificación

En el marco de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, el Consejo de Administración estima que para que un consejero de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada:

- (i) competencia y experiencia contrastada;



- (ii) conocimientos en, entre otros, el área de inversiones en el que la Sociedad desarrolla su actividad;
- (iii) posibilidad de dedicación e involucración en los negocios de la Sociedad; y
- (iv) conocimientos adicionales y complementarios a los propios de la actividad de la Sociedad.

La trayectoria y el currículum vitae de D. Richard Golding acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero. Su sólida trayectoria profesional y sus profundos conocimientos del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad garantizan una correcta continuidad en la gestión de los intereses de la Sociedad. En particular, el Consejo de Administración ha tomado en consideración el extenso conocimiento del sector de actividad y del portfolio de la Sociedad, debido a que ocupó los cargos de Presidente Ejecutivo y miembro del consejo de administración de la Sociedad hasta febrero de 2014, y ha venido prestando, hasta su designación, servicios de consultoría a la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones que aduce la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha designación (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente la ratificación y reelección de D. Richard Golding en el cargo de consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que este aportará continuidad a la gestión de la Sociedad y el grupo llevada hasta el momento.

2.4 Categoría

D. Richard Golding no desempeña funciones ejecutivas ni representa a ningún accionista en el Consejo de Administración, por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, no tiene la consideración de consejero ejecutivo ni dominical.

Asimismo, el Consejo, haciendo suyas las consideraciones realizadas por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, ha tenido en cuenta que el Sr. Golding venía prestando, hasta su nombramiento como consejero por cooptación, servicios de consultoría a la Sociedad. Sin embargo, entiende el Consejo que dicha relación profesional no es en modo alguno significativa ni para el candidato ni para la Sociedad. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.e) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la



circunstancia anterior no constituye de suyo un supuesto que impida la asignación al candidato de la categoría de consejero independiente.

No obstante, el Consejo advierte que D. Richard Golding ocupó el cargo de miembro del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de la Sociedad hasta febrero de 2014. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.a) del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser considerados como consejeros independientes quienes hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido tres o cinco años, respectivamente, desde el cese en esa relación. Por consiguiente, el Sr. Golding no podrá ser adscrito a la categoría de consejero independiente hasta tanto no haya transcurrido el plazo de cinco años establecido al efecto en el citado precepto.

En vista de las consideraciones anteriores, D. Richard Golding tendrá la categoría de “otros externos”.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta el motivo que impide atribuir al candidato la condición de consejero independiente, la Sociedad tiene previsto revisar a comienzos de 2019 la categoría asignada a D. Richard Golding, una vez haya transcurrido el periodo de cinco años a que se refiere el apartado 4.a) del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital desde su cese como Presidente Ejecutivo y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad (que se produjo en febrero de 2014).

2.5 Conclusiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y propone que D. Richard Golding sea ratificado y reelegido como consejero, con la categoría de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años. En consecuencia, el Consejo de Administración propone su ratificación y reelección a la Junta General de accionistas convocada para los días 4 y 5 de octubre de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 2 del orden del día.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente:



“PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación de “otros externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2018, por el que se designó por cooptación a D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, con pasaporte de su nacionalidad nº [...] y Número de Identificación de Extranjeros (NIE) [...], ambos en vigor, como miembro del Consejo de Administración, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”, para cubrir la vacante producida por la dimisión de D. Peter Long —quien fue designado para el referido cargo por un plazo de cuatro años el día 13 de abril de 2016—; y reelegirlo por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Richard Thomas Walter Sadler Golding, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

D. Richard Thomas Walter Sadler Golding aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.”

En Madrid, a 26 de julio de 2018



ANEXO

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. RICHARD GOLDING, COMO CONSEJERO CON LA CATEGORÍA DE “OTROS EXTERNOS”, A LA VISTA DE LA INMINENTE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EN OCTUBRE DE 2018

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración está valorando la posibilidad de nombrar a D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación, para cubrir la vacante que se producirá en los cargos de vocal y de Presidente del Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) como consecuencia de la inminente dimisión de D. Peter Long de todos los cargos que actualmente ocupa en la Sociedad.

En el supuesto de que el Consejo de Administración acuerde nombrar a D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación, y en vista de la inminente celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad habrá de proponer la ratificación y reelección de D. Richard Golding, como consejero de la Sociedad, a la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), la propuesta de nombramiento y reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A este respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido con esta misma fecha el oportuno informe relativo al nombramiento de D. Richard Golding como consejero de la Sociedad por cooptación.



Asimismo, y en vista de la imposibilidad de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se reúna con anterioridad a la celebración de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a que se ha hecho referencia antes, se formula el presente informe para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la necesidad de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informe, con carácter previo, las propuestas de ratificación y reelección de los consejeros que no tengan la consideración de independientes. De este modo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe para justificar la eventual propuesta de ratificación y reelección que el Consejo de Administración sometería a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para su celebración en octubre de 2018.

2. OBJETO DEL INFORME

El informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la eventual propuesta de ratificación y reelección que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para su celebración en octubre de 2018.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración, en cuanto tuvo noticia del inminente anuncio del Presidente del Consejo de Administración, D. Peter Long, de su intención de cesar en el ejercicio de los cargos de consejero de la Sociedad y Presidente del Consejo de Administración, inició el correspondiente proceso para valorar la designación de un consejero para cubrir la vacante derivada de su inminente dimisión. Tras varias conversaciones entre consejeros, se propuso la cobertura de esta vacante mediante el nombramiento de D. Richard Golding, como consejero con la categoría de “otros externos” y como Presidente del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por su parte, llevó a cabo un análisis de las necesidades del Consejo, atendiendo a la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad en vigor. Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Comisión ha concluido, a la vista de la



estructura accionarial actual de la Sociedad y del número de consejeros fijado, que es necesario nombrar un nuevo consejero no ejecutivo y que, igualmente, no tenga la consideración de consejero dominical. Dicho consejero sería designado por cooptación para cubrir la inminente vacante de D. Peter Long, designado para el referido cargo por un plazo de cuatro años el día 13 de abril de 2016.

En este sentido, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado:

- (i) su profundo conocimiento del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad, habida cuenta de que el candidato ocupó los cargos de Presidente Ejecutivo¹ y miembro del consejo de administración de la Sociedad hasta febrero de 2014, y es actualmente consultor de la Sociedad;
- (ii) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y profundo conocimiento del mercado;
- (iii) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su designación como consejero de la Sociedad con la categoría de “otros externos”;
- (iv) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero, al demostrar una reconocida solvencia, competencia y experiencia, así como una combinación de atributos y habilidades apropiada para liderar la competencia de supervisión desempeñada en la actualidad por el Consejo de Administración; y
- (v) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los miembros que actualmente lo conforman.

Por tanto, la Comisión estima que el perfil profesional de D. Richard Golding, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad.

¹ La figura del Presidente Ejecutivo no se correspondía con el cargo orgánico de presidente del consejo de administración de la Sociedad, sino que se trataba de una figura en la que concurrían el cargo de representante institucional de la Sociedad y el de apoderado general cualificado de la Sociedad.



De acuerdo con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

4. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente la ratificación y la reelección de D. Richard Golding, apoyando, de este modo, la inminente propuesta que el Consejo de Administración someterá a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en octubre de 2018.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE PERTENEZCA O DEBA SER ADSCRITO

D. Richard Golding no desempeñará funciones ejecutivas ni representará a ningún accionista en el Consejo de Administración, por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, no tendrá la consideración de consejero ejecutivo ni dominical.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones ha tenido en cuenta que el Sr. Golding viene prestando servicios de consultoría a la Sociedad. Sin embargo, entiende el Consejo que dicha relación profesional no es en modo alguno significativa ni para el candidato ni para la Sociedad. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.e) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la circunstancia anterior no constituye de suyo un supuesto que impida la asignación al candidato de la categoría de consejero independiente.

No obstante, esta Comisión advierte que D. Richard Golding ocupó el cargo de miembro del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo de la Sociedad hasta febrero de 2014. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.a) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser considerados como consejeros independientes quienes hayan sido



empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido tres o cinco años, respectivamente, desde el cese en esa relación. Por consiguiente, el Sr. Golding no podrá ser adscrito a la categoría de consejero independiente hasta tanto no haya transcurrido el plazo de cinco años establecido al efecto en el citado precepto.

En vista de las consideraciones anteriores, D. Richard Golding tendrá la categoría de “otros externos”.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta el motivo que impide atribuir al candidato la condición de consejero independiente, la Sociedad tiene previsto revisar a comienzos de 2019 la categoría asignada a D. Richard Golding, una vez haya transcurrido el periodo de cinco años a que se refiere el apartado 4.a) del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital desde su cese como Presidente Ejecutivo y miembro del Consejo de Administración de la Sociedad (que se produjo en febrero de 2014).

En Madrid, a 17 de julio de 2018.